122.4.5-0117

Viterbo, 31 de Julio de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

La Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 388 de 1997, Acuerdo 001 de 2023, Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT

CONSIDERANDO

Que, los predios ubicados en la zona urbana: identificado con ficha catastral **N° 17877-01-00-0072-0013-000 CARRERA 10 # 3-45 HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO**

CERTIFICA

ARTÍCULO PRIMERO: Revisados los lineamientos establecidos por el Acuerdo 001 de 2023 – EOT, el uso para las zonas en donde se localizados el predio, se encuentra determinado como: **ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL GRUPO I**



ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL GRUPO 1
Dotacionales de bajo impacto, compatibles y necesarios en zonas de vivienda tales como las siguientes actividades principales:

Powered by CamScanner

Código	Detalle
8411	Actividades legislativas de la administración pública.
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública.
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica.
8415	Actividades de los órganos de control y otras instituciones.
8421	Relaciones exteriores.
8423	Orden público y actividades de seguridad.
8424	Administración de justicia.
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
8511	Educación de la primera infancia.
8512	Educación preescolar.
8513	Educación básica primaria.
8521	Educación básica secundaria.
8522	Educación media académica.
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.
8541	Educación técnica profesional.
8542	Educación tecnológica
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.
8544	Educación de universidades.
8551	Formación para el trabajo.
8552	Enseñanza deportiva y recreativa.
8553	Enseñanza cultural.
8559	Otros tipos de educación n.c.p.
8560	Actividades de apoyo a la educación.
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación.
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación.
8622	Actividades de la práctica odontológica.
8691	Actividades de apoyo diagnóstico.
8692	Actividades de apoyo terapéutico.
8699	Otras actividades de atención de la salud humana.
8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general.
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.
8891	Actividades de guarderías para niños y niñas.
8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
9001	Creación literaria.
9002	Creación musical.

Powered by CamScanner

9003	Creación teatral.
9004	Creación audiovisual.
9006	Actividades teatrales.
9101	Actividades de bibliotecas y archivos.
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos.
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.
9311	Gestión de instalaciones deportivas.
9312	Actividades de clubes deportivos.

Es importante mencionar que en este grupo también están incluidos los elementos del espacio público tales como: Parques, Gimnasios públicos, parques infantiles, entre otros. Se excluye de este grupo las actividades relacionadas con:

- Actividades relacionadas con la actividad carcelaria, prisiones y la prestación de servicios correccionales, incluso servicios de rehabilitación.
- Actividades relacionadas con medicina legal y ciencias forenses
- Espectáculos como conciertos, ferias entre otros.

Queda prohibido el expendio o consumo de bebidas alcohólicas o embriagantes en las áreas de actividad dotacional grupo 1 y el ruido en exceso.

ARTICULO SEGUNDO: Que, según el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo 001 de 2023, el uso solicitado para la zona en donde se encuentra el predio identificado con Ficha Catastral No. **17877-01-00-0072-0013-000** es para **HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO**

ARTÍCULO TERCERO: Que, según el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo 001 de 2023, el uso solicitado para la zona en donde se encuentra el predio identificado con Ficha Catastral No. **17877-01-00-0072-0013-000 CARRERA 10 # 3-45** se pudo constatar que puede funcionar una **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-SERVICIOS DE SALUD**, denominado **"HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO"** sin presentar perjuicio alguno para su entorno inmediato, siempre y cuando respete las Normas Urbanísticas, No se permite el consumo de bebidas en el lugar, se tomen las medidas restrictivas y de seguridad necesarias para mitigar su impacto, desarrolle esta actividad dentro del predio o del paramento establecido hacia adentro y no realizando ocupación indebida de andenes y/o del espacio público.

La presente se expide a solicitud de **NATALIA PATIÑO CARDONA** en calidad de **GERENTE** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. **1.001.368.750.**

AURA CRISTINA BARRERO RAMIREZ
Jefe de Unidad de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbanístico y Proyectos.

Powered by CamScanner